

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL SUMARIO CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
DEMANDANTE :LEONARDO ALVAREZ VILLADA
DEMANDADOS :ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
RADICACION :2022-00253-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica al artículo 9 del Decreto 806 del 2020 (documento No.014).
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JHON EDINSON CORRALES WILCHES, identificado con Tarjeta Profesional No. 303.934 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
3. Anexar el escrito allegado por la parte actora el día 11 de julio del 2023, mediante el cual descurre el traslado de las excepciones presentadas por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA, para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali, 15 DE AGOSTO DEL 2023	
Notificado por anotación en el estado No. 137	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	